Informe Individual de Auditoría

Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública
Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
04 ENE 2024
RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 14 de diciembre de 2023

CONTENIDO

I. **INTRODUCCIÓN**

- **I.1** Marco legal y objeto 1
- **I.2** Antecedentes de la auditoría 1
- **I.3** Criterios de selección 2
- **I.4** Objetivo de la auditoría 2
- **I.5** Datos generales de la entidad fiscalizada 2
- **I.6** Alcance de la auditoría 3
- **I.7** Perspectiva de equidad de género 3
- **1.8** Programático presupuestal 4
- **I.9** Auditoría de desempeño 4
- **1.10** Procedimientos de auditoría 4

II. **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

- **II.1** Resultados de la auditoría 4

III. **DICTAMEN**

- **III.1** Dictamen de la revisión 4

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2023, mediante oficio número TIT/180/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fizcalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoria Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoria Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto y L.C.P. Arceli Barraza Barraza como Auditores,respectivamente, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

El 13 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, público en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo por el que se crea el organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, como organismo descentralizado de la Administración Pública de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, en los términos de este Acuerdo, el cual contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento interior. El domicilio legal del Instituto, será la Ciudad de Mexicali, pudiéndose establecer oficinas representativas en otras localidades del Municipio.

El Instituto tiene como objeto proponer, impulsar, gestionar y aplicar las políticas, estrategias y acciones, encaminadas a transversalizar la perspectiva de igualdad, así como aquellas dirigidas al desarrollo de las mujeres en el Municipio, con el fin de mejorar su condición social y lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, en un marco de igualdad, libre de violencia, no discriminación y respeto a la dignidad de la persona, misma que funcionará bajo la dependencia coordinadora de sector de Asistencia Social.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:
Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 48,870	11%	Circulante	$16,544	4%
No circulante	3578,837	89%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$420,163	96%
Total Activo	$436,707	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$436,707	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	$2´000,000
Egreso	$2´324,202
Ahorro (Superávit)	$324,202

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$2´324,202
Muestra auditada	$1´049,907
Representatividad de la muestra	45%

1.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género **SI** se establece en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal comisionado por parte del Ayuntamiento de Mexicali al cierre del ejercicio fiscal 2022, está conformada por 2 mujeres, correspondiente al 25%, así mismo 5 mujeres y 1 hombres contratada por honorarios asimilados a salarios, correspondientes al 63% y 12% respectivamente.

1.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales sin que hubiese observaciones.

1.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales normativas aplicables.

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 24 de octubre de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 14 de diciembre de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
20 DIC. 2023
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez –Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/janett